

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA

En la ciudad de Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS:

De una parte, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde de la ciudad de Huesca, asistida por Don José María Chapín Blanco, Secretario General del Ayuntamiento.

De otra, D. Felipe Munuera Gil, en representación de Cáritas Diocesana de Huesca.

Y de la otra, D. Fernando Calvo Escartín, en representación de CARINSERTAS, S.L.U.

Todos ellos intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, y

EXPONEN

- I -

Que uno de los objetivos primordiales del Excelentísimo Ayuntamiento, es el fomento de las medidas tendentes a la mejora de la gestión medio ambiental del municipio, entre las que se encuentra la recogida selectiva de residuos susceptibles de valoración.

- II -

Que Cáritas en sus más de 50 años de vida ha recibido la ropa de segunda mano y promovido su reutilización a través de los entonces llamados roperos solidarios, actuales tiendas solidarias, antes de que comenzara a usarse la palabra reciclaje; de tal modo que es cultural e históricamente el referente en cuanto al reciclaje textil. En 1994, respondiendo a la necesidad de implantar nuevos criterios técnicos medioambientales y sociales, se puso en marcha el taller de reciclaje textil de formación e inserción socio laboral "A Todo Trapo". La recuperación de la ropa usada para su reciclaje genera beneficios ambientales y sociales, como son la potenciación de la conservación del

HASH DEL CERTIFICADO:
70852F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
70852F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44A7F53778976B577FE
0E43036506E5044D6426C26256C2AD3FDE6D6892E

FECHA DE FIRMA:
27/07/2021
27/07/2021
02/08/2021
02/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
180154021 FELIPE EDUARDO MUNUERA (R: R2200458D)
181523383X FERNANDO CALVO (R: B22361909)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

medio ambiente posibilitando una mayor reutilización de tejidos y ropas, y la reinserción socio laboral de las personas en riesgo de exclusión social que participan de este programa, el cual se sostiene, en parte, por los beneficios generados por la gestión del material textil.

- III -

Que Caritas Diocesana de Huesca realizará el objeto de este convenio directamente o a través de terceros. En el caso de realizar la actividad a través de terceras personas, éstas deberán tener una vinculación directa con Caritas Diocesana de Huesca mediante la participación de esta última de más del 50% del capital. Para este convenio ha creado una empresa de inserción social denominada CARINSERTAS, S.L.U. cuyo único socio es la propia Caritas Diocesana de Huesca. Será esta empresa la encargada de gestionar la ropa usada recogida en los contenedores. No obstante durante la duración del convenio Caritas Diocesana de Huesca podrá designar a otra persona diferente a CARINSERTAS, S.L.U. para la ejecución del mismo.

A los fines aludidos, las tres partes han acordado firmar el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la implantación de un sistema de recogida selectiva de la fracción textil en el municipio de Huesca, con el fin de conseguir un acercamiento al ciudadano a esta posibilidad de reciclaje.

Segunda.- Duración.

El presente convenio tendrá una duración de 10 años, sin prórrogas.

Tercera.- Objeto del convenio.

La ejecución del convenio se realizará a riesgo y ventura de Caritas Diocesana de Huesca a través de CARINSERTAS, S.L.U. y, respondiendo ambas de su ejecución sin tener derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los trabajos de instalación y mantenimiento de contenedores, así como, de su recogida, transporte o almacenamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
70352F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44AF7F35778976B577FE
0E4303650E5E044D6426C2E256C2AD3FDE6D892E

FECHA DE FIRMA:
27/07/2021
27/07/2021
02/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

Nombre:
180134021 FELIPE EDUARDO MUNUERA (R: R2200458D)
18153398X FERNAND CALVO (R: B22361909)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE



El Ayuntamiento de Huesca no tendrá responsabilidad alguna, quedando exonerada por CARINSERTAS, S.L.U. y por Caritas Diocesana de Huesca, por pérdida, deterioro, averías o perjuicios ocasionados en los trabajos de instalación o mantenimiento de contenedores, así como de su recogida transporte o almacenamiento. Tampoco responderá el Ayuntamiento de Huesca por la sustracción o deterioro de los contenedores o elementos instalados en la vía pública.

La ejecución de este convenio será con carácter gratuito para el Ayuntamiento de Huesca, sin que tenga que aportar cantidad alguna por ningún tipo de concepto.

La licencia que se otorgará por el Ayuntamiento de Huesca a Caritas Diocesana de Huesca no tendrá carácter exclusivo, de tal forma que este podrá autorizar la instalación de la recogida de ropa y otros enseres a otras entidades en la vía pública.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Huesca concederá licencia a Caritas Diocesana de Huesca, previa petición de ésta, por la utilización privativa normal de las porciones de vía pública a utilizar con las siguientes condiciones:

- 1.- La licencia no será transmisible dada las cualidades de la persona que obtendrá la misma.
- 2.- La licencia podrá ser revocada por motivos de interés público.
- 3.- La ubicación de los contenedores es la que se indica en el anexo I, pudiendo ser modificados por el Ayuntamiento por razones de interés público, incluso suprimir alguno de ellos una vez instalado. Una de las ubicaciones será en el Punto Limpio.
- 4.- El horario de recogida será autorizado por el Ayuntamiento de Huesca, a propuesta de Caritas Diocesana de Huesca.

Quinta.- Número de contenedores.

La instalación se realizará exclusivamente en los emplazamientos aprobados por el Ayuntamiento, uno de ellos será el Punto Limpio, cubriendo todos sus sectores sobre la base de sus niveles poblacionales y según los estudios de viabilidad que a este respecto se establezcan. No obstante, Caritas Diocesana de Huesca podrá proponer las ubicaciones que considere oportunas para su estudio y aprobación por los servicios técnicos municipales.

HASH DEL CERTIFICADO:
70852F41061ED44FFC322094AF068BA70C3B38B
70852F41061ED44FFC322094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44A7F55778976B577FE
0E43036806E5044D642626256C2AD3FDE6D682E

FECHA DE FIRMA:
27/07/2021
27/07/2021
02/08/2021
02/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

Nombre:
180151021 FELIPE EDUARDO MUNUERA (R: R2200458D)
181523893X FERNANDO CALVO (R: B22361909)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE

Sexta.- Características y tipología de los contenedores

Los contenedores tendrán una capacidad real mínima de 1 m³, aunque podrán emplearse contenedores de mayor capacidad, si ello está suficientemente justificado. Los contenedores dispondrán de identificación clara del tipo de residuo a introducir, tanto literal como gráfica, no pudiendo hacer mención comercial o publicitaria, con excepción de las partes que firman el presente convenio. Serán de un diseño tal que impidan su fácil traslado o movilidad, así como, la introducción de otros residuos no permitidos de cierto volumen o su manipulación desde el exterior.

El método de recogida de los contenedores será el más simple posible para evitar conflictos en la vía pública durante esta operación. La colocación, manipulación o retirada de estos contenedores no producirá daños, ni suciedad en el pavimento, mobiliario urbano o en otros elementos públicos o privados. En cualquier caso, si esto ocurriera su reparación o limpieza sería responsabilidad de CARINSERTAS y subsidiariamente de Caritas Diocesana de Huesca.

Para cumplir lo anteriormente indicado, los contenedores serán de la tipología y diseño adecuados. Además, deberán cumplir la normativa de seguridad en vigor sobre el transporte, almacenamiento y manipulación de residuos en condiciones de resistencia, limpieza y seguridad.

Para efectuar la colocación de los contenedores CARINSERTAS deberá aportar los medios económicos, materiales y humanos, necesarios para instalarlos en los emplazamientos designados por la Corporación municipal, y para su posterior posible traslado, retirada, reparación, mantenimiento y limpieza, sin coste alguno para la Administración. Si por alguna causa, estos contenedores no pudiesen permanecer en los lugares en los que se hayan establecido inicialmente, será el Ayuntamiento el que determinará y realizará el traslado a otras posibles ubicaciones de similares características.

Los contenedores deberán ubicarse de forma que no causen molestias o dificultades al tránsito peatonal o rodado, evitándose la reducción o pérdida de visibilidad en este último caso. Asimismo, se cumplirán las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Los contenedores deberán ser trasladados momentáneamente cuando la Corporación local así lo indique por motivos de fiestas, procesiones, desfiles u otros eventos.

FECHA DE CERTIFICADO: H202002IDOC2F50F31B93920CA418A
70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44A77F357789768577FE
0E43036806E5044D6426C28256C2AD3FDE6D882E

FECHA DE FIRMA: 27/07/2021
27/07/2021
02/08/2021
02/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

Nombre: FELIPE EDUARDO MUNUERA (R: R2200458D)
18152389X
FERNANDO CALVO (R: B22381909)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE

Séptima.- Medios, personal y responsabilidad civil

Caritas Diocesana de Huesca realizará el servicio objeto de este convenio a través de CARINSERTAS la cual contará con los medios y personal necesario para la ejecución del convenio y cumplirá las disposiciones laborales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en cada momento.

De igual manera, deberá estar en posesión del seguro de responsabilidad civil, por destrucción, robo e incendio de los contenedores.

CARINSERTAS, S.L.U. o, en su caso, Caritas Diocesana de Huesca, deberá poseer un seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 euros que responda de daños a terceros, a personas y bienes por los daños que los propios contenedores o su instalación, mantenimiento, recogida, transporte o almacenamiento puedan causar. Deberá responder igualmente de los desperfectos en la vía pública.

No obstante, durante la duración del convenio Caritas Diocesana de Huesca podrá designar a otra persona diferente a CARINSERTAS, S.L.U. para la ejecución del mismo. A tal efecto Caritas Diocesana de Huesca comunicará al Ayuntamiento de Huesca tal circunstancia, obligándose la nueva persona jurídica a firmar la adhesión a este convenio.

Octava.- Mantenimiento de los contenedores y su entorno.

CARINSERTAS deberá mantener en buen estado de conservación y limpieza los contenedores de recogida de ropa usada y su entorno, para lo cual efectuará el mantenimiento y las reparaciones que fuesen precisas.

Novena.- Reposición de la dotación de contenedores.

Los contenedores de ropa usada deberán reponerse por cuenta de Caritas Diocesana de Huesca, cuando sean sustraídos, sufran desperfectos, queden fuera de uso por cualquier razón o porque el Ayuntamiento inste a su reparación o reposición motivadamente.

Décima.- Recogida de ropa usada. Frecuencia y condiciones.

La recogida de los residuos objeto del convenio se efectuará con una frecuencia de, al menos, una vez cada 10 días naturales. Si no se hubiese cumplido el plazo de los 10 días naturales anteriormente referenciado y los contenedores presentaran un llenado superior al 80% de su capacidad, se deberá proceder a su recogida en un plazo de 2 días laborables. De cualquier forma, la recogida se intentará efectuar de

FECHA DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
70352F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44A7F35778976B577FE
0E43036506E5044D6426C2E256C2AD3FDE6D682E

FECHA DE FIRMA:
27/07/2021
27/07/2021
02/08/2021
02/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

Nombre:
180151021 FELIPE EDUARDO MUNUERA (R: R2200458D)
18152398X FERNAND CALVO (R: B22361909)
18152398X FERNAND CALVO (R: B22361909)



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

forma inmediata cuando se dé esta instrucción por parte del Ayuntamiento.

Tanto este proceso, como el de transporte y almacenamiento de la ropa usada, se efectuarán cumpliéndose las normativas medioambientales y de seguridad vigentes en cada momento.

Undécima.- Horario de servicio.

Las operaciones de recogida, limpieza y mantenimiento de los contenedores se efectuarán en condiciones de seguridad y en el horario adecuado para no producir distorsiones en el tráfico rodado o peatonal. Además, dichas operaciones se realizarán con el mayor cuidado posible para evitar molestias o ruidos al vecindario.

Se evitará que la recogida de contenedores situados en las vías principales se realice en las horas de máxima densidad de tráfico. No obstante, tampoco se podrá realizar la recogida entre las 23 y las 7 horas, si en las operaciones se producen niveles de ruido que perturben el descanso de los residentes próximos.

Duodécima.- Gestión ambiental de los residuos.

La instalación de contenedores, la recogida y el transporte de residuos establecida en este convenio deberá ser en todo momento respetuosa con el medio ambiente y cumplir lo establecido en la normativa de esta materia.

Específicamente, todos los residuos, una vez depositados en los contenedores, serán propiedad de CARINSERTAS, que será responsable de su depósito en condiciones de seguridad, así como, de la adecuada gestión ambiental en cuanto, a su recogida y transporte.

Igualmente, será responsable de su recuperación, valorización y regeneración evitando su eliminación directa. Para ello, CARINSERTAS deberá aportar justificación documental del destino de dichos residuos, identificando el gestor autorizado encargado del tratamiento, en caso de no ser ella quien lleve a cabo esta labor.

CARINSERTAS deberá comprometerse a efectuar las operaciones de recogida, transporte, almacenaje y valorización de la ropa usada, debiendo para ello estar en posesión de la autorización como gestor de residuos no peligrosos. Igualmente se comprometerá a que, de no ser él quien realice el tratamiento de los residuos en cuestión, será realizado por gestores de residuos debidamente autorizados por la administración autónoma o nacional competente en la materia.

Sobre la base de lo anteriormente indicado, CARINSERTAS deberá encontrarse en posesión de la correspondiente autorización como gestor de residuos para operaciones de recogida y transporte de ropa (código LER 200110), siendo esta documentación requisito para poder llevar a cabo este convenio.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
70352F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C540964B44A77F55778976B577FE
0E43036B06E504D6426C2E256C2AD3FDE6D682E

FECHA DE FIRMA:
27/07/2021
27/07/2021
02/08/2021
02/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

Nombre:
180131021 FELIPE EDUARDO MUNUERA (R: R2200458D)
181523383A FERNANDO CALVO (R: B22361909)
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2F50F31B93920CA418A

Décimo tercera.- Memoria y fin social.

CARINSERTAS deberá presentar al Ayuntamiento de Huesca una memoria anual de la gestión de los contenedores, informando sobre el total de los kilos de ropa recogidos y el destino de los mismos.

Así mismo, destinará la totalidad de los ingresos generados por la gestión de la ropa usada a la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo de inserción social, como corresponde a su objeto social.

De igual manera, Caritas Diocesana entregará gratuitamente la ropa reciclada a las personas en situación de exclusión social y a través de sus tiendas solidarias.

Décimo cuarta.- Comunicación y sensibilización.

El Ayuntamiento se compromete a comunicar y difundir en su página Web las acciones descritas en este acuerdo, identificando siempre a Cáritas Diocesana con su logo, como responsable de las mismas.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

El Secretario General

Fdo. Luis Felipe Serrate

Fdo. José M^a Chapín Blanco

Carinsertas, S.L.U.

El Presidente de Cáritas Diocesana
Huesca

Fdo. Fernando Calvo Escartí

Fdo. Felipe Munuera Gil.

FECHA DE FIRMA: 27/07/2021
FECHA DE FIRMA: 02/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 70852F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
70852F41061ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B
97FD3A5A368C940964B44A77F55778976B577FE
0E4303606E504D6426C28256C2AD3FDE6D892E

PUESTO DE TRABAJO: Firma Electrónica
Firma Electrónica
Secretario
Alcalde-Presidente

Nombre: FELIPE MUNUERA (R: R2200458D)
Nombre: FERNANDO CALVO (R: B22361909)
Nombre: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Nombre: FELIPE SERRATE

